



Resolución Gerencial General Regional

N° 249-2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 13 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 325-2020-GRAP/08/DRAJ, el Memorandum N° 1139-2020-GRAP/06/GG de fecha 12/08/2020, el Informe N° 603-2020-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 12/08/2020, Informe N° 146-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, Oficio N° 903-2020-DG-DIRESA-AP, y el Informe N° 159-2020-GRAP/GRI-13/PHB; y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo”, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado la Inversión IOARR denominado: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”;**

Que, según la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 08/04/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba el expediente técnico del IOARR: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**, con código unificado N° 2485202, por el presupuesto de S/ 1'312,337.44, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en el plazo de 30 días calendarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, según la Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 11/06/2020, la entidad aprobar el expediente de modificación en fase de ejecución N° 01, del IOARR: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**, con código unificado N° 2485202, por la modalidad de administración directa, solicitado por el residente del IOARR, con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, y el registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, ello de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, según el Informe N° 159-2020-GRAP-GRI-13/PHB, de fecha 03/08/2020, la Biología Sirley Alegría Amudio, en su condición de la Residente del IOARR N° 2485202, solicita la conformación de la comisión de recepción del IOARR denominado: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**, y comunica que habiendo concluido al 100% la ejecución de las actividades programadas del IOARR, solicita la conformación del comité, la misma que deberá conformarse mediante acto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



249

resolutivo; acción que se debe realizar de inmediato, debido a la necesidad urgente de la puesta en operatividad del laboratorio de biología molecular;

Que, según el Oficio N° 903-2020-DG-DIRESA-AP, de fecha 12/08/2020, el M.C Julio Cesar Rosario Gonzales, Director General de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, comunica la designación de la profesional en Biología Sirley Alegría Amudio, en su condición de la Residente del IOARR N° 2485202, denominado: "Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", como representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, para formar parte del Comité de recepción y Liquidación Técnica y Financiera del mencionado IOARR;

Que, según el Informe N° 146-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT, de fecha 12/08/2020, el Responsable de Liquidaciones de los Proyectos e Inversiones, Arq. Roly Patilla Torobeo, argumenta que: a) Solicita en función a la R.E.P N° 416-99-CTAR-APURIMAC/9R, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE denominada: "Normas sobre el proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la conformación de la comisión de recepción de obra y liquidación técnico financiera del proyecto: "Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2485202. b) Se propone a cuatro profesionales: Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana, como Presidente de la comisión; el Arq. Roly Patilla Torobeo, y el CPC. Walter Rivas Vergara, como integrantes y responsables de Liquidación técnica y Financiera, y a la Blga. Sirley Alegría Amudio, como representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac;

Que, según el Informe N° 603-2020-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 12/08/2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite pronunciamiento argumentando que: en consideración al Informe del responsable de liquidación de proyectos de inversión, se solicita la conformación de la comisión de recepción de obra y liquidación técnica – financiera, de la inversión IOARR denominada: "Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac", proponiendo para tal fin a cuatro profesionales; tres en representación de la Oficina Regional de Supervisión – Gobierno Regional de Apurímac y un representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac;

Que, según el Memorándum N° 1139-2020-GRAP/06/GG, de fecha 12/08/2020, la Gerencia General remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de conformación de comité de recepción de obra y liquidación técnica financiera de la inversión IOARR: "Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac", y dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión de procedencia, recomendaciones y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutivo respectivo, en el marco normativo legal vigente y disposiciones;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR. Asimismo, tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, **resuelve, aprobar la Directiva N°003-99-CTAR APURIMAC/PE**, denominado: "Normas sobre el proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", cabe mencionar, que esta Directiva, tiene como objetivo; "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, encargo o Convenio, así priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que decepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso, en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI), sobre el proceso de





liquidación de obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por Administración Directa;

Que, cabe mencionar que: **LA RECEPCION DE OBRA**, es responsabilidad del órgano de administración y de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna, por lo tanto, La entidad procederá a designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **LA LIQUIDACION DE OBRA**, es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación de obras, designadas formalmente, para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería, así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida, en concordancia con los documentos que sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondiente, así como en las valorizaciones de obra. En consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la Conformación y Designación del Comité de Recepción de obra y Liquidación Técnica y Financiera de la inversión IOARR denominado: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; Además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera, de la Inversión - IOARR denominado: **“Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos, Remodelación de Laboratorio Regional o de Referencia; además de Otros Activos en el (La) en el Laboratorio Molecular del Servicio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana : Presidente
CIP N° 182975
- Arq. Roly Patilla Torobeo : Miembro Integrante
CAP. 15833
(Responsable Técnico)
- CPC. Walter Rivas Vergara : Miembro Integrante
Matricula 023882
(Responsable Financiero)
- Blga. Sirley Alegría Amudio : Miembro Integrante
(Rpte. Dirección Regional de Salud Apurímac)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión se instale de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la **Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2010-GR.APURIMAC/PR, y la **Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., y demás normas complementarias y/o modificatorias, dejando constancia que el Presidente de la presente comisión, solo participara en el acto de recepción de obra, mas no en el proceso de liquidación técnico financiero de la inversión – IOARR, y en similar criterio los integrantes designados como responsable técnico y financiero se encargaran de revisar, evaluar y aprobar lo correspondiente a la liquidación técnico – financiero respectivamente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrante de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.





ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución de la Gerencia General, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Econ. ROSA O. BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

